

DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 12 de

marzo de 1825.

San Gregorio papa y doctor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Teresa de religiosas Carmelitas descalzas: se reserva á las seis de la tarde.

Sale el Sol á las 6 h. 12 ms., y se pone á las 5 h. y 48 ms.

Días	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
11	11 noche.	9 grad.	9 28 p. 31. 6	N. E. cub.
10	6 mañana.	7	7 28 3 3	Idem f. var. cub. llov.
d.	2 tarde.	9	6 28 4	Idem.

Continúan las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del altar y trono.

S. M. se ha dignado conceder la cantidad de mil quinientos rs. vn. por una vez á Francisco Pujol, é igual cantidad á Josef Isern, vecinos de la ciudad de Vich, en indemnizacion de los perjuicios y padecimientos sufridos por haber tomado las armas en defensa de los sagrados derechos del altar y del trono, y habiendo sido prisioneros por los revolucionarios fueron destinados á presidio en Ultramar; que se abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña.

Igualmente se ha dignado S. M. conceder la pension de dos mil quinientos rs. vn. anuales sobre el real erario á D.^a Teresa Cervera, vecina de la villa de Ripoll y viuda de D. Eudaldo Marti, que murió en un patibulo en calidad de capitán de la division realista del Ampurdán; que se abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña, desde el dia 4 de junio de 1825 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

Otra pension de mil ochocientos rs. vn. anuales se ha dignado S. M. conceder á Raimunda Folgueras, residente en Gerona, y viuda de Lorenzo Reixach por los particulares servicios y circunstancias de este, que fué de los primeros que tomaron las armas en aquel corregimiento en favor de S. M., por lo que fue preso y decapitado en un cadalso, cuya pension se le abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña, desde el dia 13 de enero de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante, considerándole con el carácter de teniente; pero con la condicion de que la interesada ha de mantener á la hija que aquel dejó de su primer matrimonio llamada Maria Rosa, siendo la soberana voluntad de S. M. que el varon que ha quedado del último, de edad cinco años y medio, sea atendido para su colocacion cuando se halle en edad competente.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 31 de enero.

Se acaba de echar al agua en el Camelés un barco de vapor llamado la Empresa, el cual debe servir de paquete entre la Inglaterra y las Indias Orientales. Este barco pasará á la Madera, Santiago, Sta. Elena, el Cabo y el canal de Mozambique hasta Johana y Bombay; desde allí seguirá á la punta de Gales, á Madras y á Calcuta, en cuyas escalas podrá tomar carbon de piedra para la provision de sus hornillos. Se cree que estos diversos trámites se verificaran en esta forma. De Londres á la Madera siete dias; de la Madera á Santiago, cinco; de Santiago á Sta. Elena, once; de Sta. Elena al Cabo, seis; del Cabo á Johanna, once, y de Johanna á Bombai, doce y medio. Total cincuenta y dos y medio para llegar á esta última colonia, á los cuales es necesario añadir diez y medio por los descansos, todos los cuales componen 63 dias. De Bombay á la punta de Gales cuarenta y un dia; de la punta de Gales á Madras, dos, á los cuales añadiendo doce de descanso componen sesenta y siete dias de Bombay á Madras. De Madras á Calcuta, cuatro dias: total de Londres á esta última colonia setenta y un dias. El viaje mas corto á la India ha sido el que en 1805 hizo la Medusa, y duró ochenta y seis dias.

D. M. de C.

FRANCIA.

Paris 5 de febrero.

La academia francesa ha celebrado una sesion extraordinaria.

Mr. Lemercier ha presentado á la academia la segunda parte de sus cantos heroicos de los serranos y marineros griegos.

Mr. Mollevant presentó á la academia sus cantos sagrados.

Mr. Stuger leyó una noticia histórica y literaria de la condesa de Escarbagnas de Moliere.

Mr. Laya leyó una memoria sobre Solou considerado como legislador, sacada de su historia literaria de la Grecia, y una noticia de Pitaco de Mitilene.

El conde de Daru leyó una epístola en verso sobre la naturaleza del hombre.

—Se halla en Leon hace algunos dias un musulman sobrino del virey de Egipto, llamado Ibrahim Jussouf. Es un joven de 18 á 20 años. Está recomendado á varias casas de comercio; ha visitado todos los monumentos y establecimientos públicos, y ha dejado en los hospitales pruebas de su generosidad.

Idem.

ULTRAMAR.

Puerto-Rico 20 de enero de 1825.

En esta acaba de llegar la espedicion que pasa á la Habana, compuesta de dos mil y pico de hombres, salida de la Coruña, para esta plaza; trae tres mil fusiles y 600 hombres que están para llegar de Canarias. Queda asegurada la tranquilidad de las dos islas para años.

Cart. partic.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 23 de febrero hasta 25 del mismo.

Dia 23. = Laud español San Antonio , de Tarragona en 10 dias , con avellanas , aguardiente y papel ; y una barca tambien española , de Gibraltar con cacao , fondearon ayer en bahía. Hoy entraron la barca española nuestra Señora de los Milagros , maestre D. Antonio Bonmati , de la Habana en 59 dias , con azúcar , café y tabaco á D. Jaime Tintó. Bergantin idem nuestra Señora de Begoña , su capitan Francisco Arteaga , de Sitges en 12 dias , con vino y aguardiente. Laud idem San Miguel , patron Josef Colomé , de Barcelona en 10 dias , con vino , aguardiente , papel y avellanas. Laud idem el Santo Cristo , patron Francisco Oliver , de Salou en 12 dias , con vino , licores y papel. Ademas un ingles , un americano y un español.

Dia 24. = Polacra española San Antonio , capitan Salvador Fabregas , del Vendrell en 12 dias , con vino y aguardiente ; un americano y tres españoles, fondearon ayer en bahía. Hoy entraron cuatro portugueses y un español.

Y han salido la corbeta de vapor Reina Amalia , para Gibraltar y Málaga ; y el místico español del Resguardo de Rentas el Feliz.

Dia 25. = Ha entrado el bergantin de guerra frances L'Euryale, su comandante el capitan de fragata Conde de la Ferriere , de Brest y Rochefort en 14 dias.

Y han salido el bergantin español nuestra Señora del Carmen , alias los Buenos Amigos, maestre D. Lucas Tasso y dueño D. Beuito Picardo, para la Habana. Polacra idem nuestra Señora del Carmen, patron Juan Mataró , para Blanes. Bergantin frances la Esperanza , su capitan Tomas Punler , para Gibraltar.

Madrid 4 de marzo.

Como todo lo que tenga relacion con nuestras Américas debe interesar á los buenos españoles , y muy particularmente cuantas disposiciones ha tomado el dignísimo caudillo conde de los Andes , pues todas estan marcadas con el sello de la fidelidad y del amor mas acendrado á su Rey y patria , es bien que se inserte el siguiente documento que se halla publicado en el *Correo mercantil* de Cádiz de 8 del pasado.

Arreglo de la minería en el Peru.

Ha llegado á nuestro poder un bando impreso , que contiene el pormenor del arreglo de la minería en el Perú , conforme á las ordenanzas y disposiciones soberanas , publicado en el Cuzco por su virey Laserna, hoy conde de los Andes , el que á la letra es como sigue :

Por quanto es interesantísima bajo de todos respetos la publicacion y exacta observancia de mis dos decretos siguientes :

Cuzco Marzo 6 de 1824. Visto este expediente con lo informado por la junta consultora y lo espuesto por el Sr. fiscal ; con la mira de precaver fraudulentas extracciones de las platas en pasta , que los mineros necesitados venden á los mercaderes de este metal en manifiesta contravencion de las leyes que prohiben el comercio de ellos antes de estar quintados , y proporcionar á sus dueños los ausilios y fomentos que necesi-

ten para sus labores, he venido, conformándome con el dictamen del señor asesor general, en ordenar:

1.^o Que en el banco de S. Carlos de Potosí se rescaten en el precio y método establecido por el tit. 2.^o de sus peculiares ordenanzas, sin mas descuento que el de un real por marco, destinado á cubrir la deuda antigua de los auxilios extraordinarios que recibieron los azogueros de aquella ribera. Quedará estinguido por consiguiente el impuesto extraordinario de guerra que ha gravado sobre ellos en aquellas provincias y en todas las demas de ambos vireinatos, pagándose el valor que se les regule, segun su ley y calidad á dinero contado, y sin dilacion ni demora que perjudique el giro y trabajo de tan importante ramo.

2.^o En todas las tesorerías principales, foráneas y menores que tuvieren minas en corriente labor y beneficio, se restablecerá el rescate de las platas que los mineros llevaren á vender, como está mandado en el art. 134 de la ordenanza de intendentes. Procediendo con escrupuloso ecsamen de su calidad, se satisfarán á 7 pesos 2 rs. marco las piñas bien beneficiadas y depuradas de estrañas materias, cuyo peso esceda de 30 marcos. Las menores hasta 10, á 7 pesos un real, siendo de igual ley. En los piñones, piezas menudas y planchas, como por lo comun son de poco beneficio, y ocasionan muchas mermas en su fundicion, se regulará el precio entre 6 pesos 4 rs. y 6 pesos 6 rs. La chafalonía ó bajilla á 6 pesos. No se admiten planchas fundidas de ella, por los fraudes que conocen los plateros.

3.^o Antes de procederse á la compra se requemarán las piñas y piñones con intervencion y asistencia de sus dueños; de modo que queden limpias perfectamente del azogue y otros materiales, que por mala fe ó impericia del beneficio aumentan el peso, no siendo verdadera plata. Deberán igualmente partirse y reconocerse en lo interior para arreglar el juicio y concepto de su valor. En caso de hallar en ellas cuerpos estraños que denoten malicia del vendedor; se procederá por el intendente al castigo del culpado, segun las circunstancias del caso.

4.^o Se llevará un diario de las compras, con espresion del dueño, peso y valor de las pastas, abrazando todos los cargos y datas del giro, cuyo libro sea equivalente al general de las oficinas de hacienda.

5.^o Cuando haya competente cantidad de plata, se regularán las barras que hayan de fundirse al respecto de 180 marcos, tomándose razón antes de las piezas de que debe componerse cada una de ellas y sus precios; y cuando sea menuda, del peso, calidad y precio de ella, sufragándose de la misma tesorería las cantidades necesarias para los gastos de estas operaciones.

6.^o Se remitirán cuanto antes á la casa de moneda de Potosí las barras que se fundan en las cajas de la Paz y Oruro; y á la del Cuzco las que se fundan en Puno, Arequipa, Tagna, Huamanga, Tarma y Huancaavelica. En ellas se procederá á su compra por el orden establecido en sus peculiares ordenanzas, entregándose el precio resultivo de las primeras á las cajas principales de Potosí, de cuenta de los que hayan remitido y del contingente que corresponda á su provincia; y el de las segundas á las generales de esta capital al propio objeto.

7.^o Los ministros de las casas de moneda instruirán á los de las cajas

á quienes pertenezcan las barras compradas en ellas con certificacion relativa del peso, ley y valor que ellas han tenido para que se liquide por ella, la cuenta de la fundicion respectiva y se veaga en conocimiento de las utilidades que haya producido el giro, cubierto el capital que la tesoreria suplió para las compras y gastos, y demostrados los derechos reales, diezmos y cobros.

8.º El giro del rescate continuará sucesivamente sin interrupcion, ni esperar el resultado de las precedentes fundiciones, pues cada una de ellas es independiente, y sus cuentas relativas deben liquidarse con separacion.

9.º Inmediatamente las cajas rescatadoras remitirán á las casas de moneda adonde correspondan los marcos y pesas de que deben servirse para la compra, á fin de que se cotejen y arreglen por los padrones y originales matrices que ecsisten en ellas. De este modo se evitará el perjuicio de la Real hacienda ó de los particulares, emanado de la inexactitud y desconformidad que el uso de estos instrumentos ó el descuido de regularlos ocasiona de ordinario.

10. De ningun asiento de minas se podrán sacar pías ni planchas con otra direccion que á las cajas respectivas de fundicion y rescate del propio distrito, pena de perdimiento de ellas con las cabalgaduras en que se llevaren, y el cuatro tanto mas aplicados por tercias partes, cámara, juez y denunciador. Se conducirán con guia de las justicias del lugar, en que se espresarán su número y peso, y las cajas á que se dirigen. Los ministros de estas las devolverán con nota que acredite haberse presentado en ellas en los mismos términos.

11. Bajo de las propias penas se prohibe sacar de los términos de una provincia á otra oro en polvo, pepita ó tejo, que no está quintado y marcado en la caja del distrito: con esta formalidad se podrán llevar á las casas de moneda para su cambio y rescate, segun se ha practicado.

12.º Este superior gobierno se promete los mejores resultados de esta deliberacion, siempre que los ministros de las cajas generales y foráneas indicadas se dediquen con zelo y exactitud á su cumplimiento. A proporcion de sus buenos efectos se tendrá consideracion al servicio y mérito contraído en este ramo para las recompensas de que se hagan dignos. Imprimase y circúlese para que desde luego se ponga en ejecucion. = Serna. = Eulogio de Santa Cruz. = Una rúbrica del señor asesor general. (Se continuará)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy á las cuatro de la tarde continúan las rogativas por lluvia en la Santa iglesia Catedral.

Junta de purificaciones de emplnados civiles. — D. Martin Fuentes celador de reales obras de fortificacion por parte del real cuerpo de Ingenieros de esta plaza; D.^a Isabel Navarro, D.^a Eulalia Freixa; doña Teresa Estébe; D.^a Teresa Canals, D.^a Maria del Socos Armengol; D.^a Margarita Sala; y D.^a Maria Juvany; pensionadas por S. M. sobre fondos del real erario, por sí ó por legitimo apoderado se presentarán á la secretaria de dicha junta para comunicarles un negocio que

les incumbe, en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.

Conviniendo muy especialmente á la conservacion de los intereses de los señores propietarios de S. Pedro y S. Pablo del Prat el que juntos deliberen sobre las gestiones que han de practicar para la íntegra percepcion de sus réditos en lo sucesivo, se avisa que los señores que se hallan en dicho caso, acudan el domingo trece del corriente de 10 á 11 de su mañana, sin falta alguna, en la calle de la Puerta Eer-risa, casa habitacion del Sr. D. Antonio de Magarola.

Por disposicion del Tribunal de la Subdelegacion de Rentas, á las diez del dia de hoy, se procederá en la playa del Mar á la venta en pública subasta de 1600 cuarteras de trigo extranjero.

Por los avisos publicados en esta ciudad, y que constantemente se hallan de manifiesto en las administraciones de la empresa de diligencias en su respective carreras, se ha hecho saber repetidas veces, y nadie puede ignorar la prohibicion establecida de conducir los viajeros en sus equipages, géneros de ilícito comercio, líquidos y materias combustibles. Sin embargo acaba de esperimentarse en la carrera de Perpiñan una contravencion de la cual felizmente solo ha sido víctima la maleta del viagero que habia puesto en ella una materia combustible. Se recuerda en consecuencia lo que sobre el particular prescriben los reglamentos de la empresa á los cuales deben sujetarse sin distincion y bajo su responsabilidad individual todas las personas que viajaren en dichas diligencias.

Ejército frances en España. = Division de Cataluña. = Venta de treinta mulos de las brigadas de artillería. = Se previene al público que el lunes 14 del corriente marzo y dias siguientes, se procederá á la venta de treinta mulos todos jóvenes y de muy buena estatura, que se conservaban para el servicio de la artillería de la division de Cataluña, y cuya venta acaba de ordenar el gobierno frances.

Hasta esta época se continuará la venta anteriormente publicada y que se está verificando en el mercado de los caballos de Barcelona.

La venta de estos treinta mulos se efectuará igualmente en Barcelona en el mercado de los caballos, empezando á las nueve en punto de la mañana, será de contado, y á mas del precio de subasta pagarán los adquisidores cinco por ciento para los gastos de venta.

Se servirán las juntas municipales dar toda la publicidad posible á esta venta. Barcelona 4 de marzo de 1825. = El Sub-Intendente militar Conde de Fontenay.

Consecuente á lo mandado por el señor Intendente de la division de Cataluña, el lunes inmediato 14 de marzo se procederá en esta ciudad á la venta en pública subhasta de diferentes efectos y utensilios de los almacenes de viveres, líquidos y forrages, pertenecientes á la administracion de la guerra, y consisten en medidas de madera y hoja de lata de Castilla, Cataluña y Francia, esteras de esparto, pesos de Castilla y Cataluña de hierro y bronce, calderas viejas de cobre, hachas, horquillas, tirabrasas, badillas y cadenillas de hierro, palas de horno de madera, balanzas de cobre é hierro, espitas de cobre, angarillas, cubillos y remojaderos de madera, tablas de alcornoque, madera de carpintería, toneles y barricas, pellejos de cabra &c. &c.

Dicha venta se efectuará dentro el circuito que precede á la entrada del convento de San Francisco, empezando á las nueve en punto de la mañana. Se hará por partes, y el precio á que se adjudiquen se pagará al contado, y en seguida se llevarán los compradores los efectos que respectivamente les correspondan.

A cada uno de estos se les librarán las debidas certificaciones que acrediten la naturaleza, cantidad y origen de los objetos vendidos. Barcelona 8 de marzo de 1825. = El Sub-Intendente militar = P. Charles.

Mañana se cierra la rifa que á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad se ofreció al público con papel de 7 del corriente, distribuida en seis suertes, á saber:

Primera de 2500 rs. vn. y 12 cubiertos de plata.

Cuatro.. de 320 rs. y 2 cubiertos cada una.

Ultima.. de 1000 rs. y 6 cubiertos de plata.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Santander y Ferrol, en 29 dias, el quechemarin S. Agustin, de 42 toneladas, su capitan Agustin de Sarracha, con trigo y harina á varios. = De Palma en Mallorca en 4 dias, el jabeque virgen de Lluch, de 33 toneladas, su patron Miguel Valls, con algarrobas, trapos, almendron, escobas de palma y otros géneros á varios. = De Soller en 1 dia, el laud Beata Catarina Tomasa, de 8 toneladas, su patron Andres Monar, con naranjas de su cuenta. = De idem en idem, el laud Sto. Cristo de Sta. Eulalia, de 5 toneladas, su patron Miguel Mulet, con naranjas de su cuenta. = De Palma en Mallorca en 4 dias, el jabeque Santiago, de 50 toneladas, su patron Vicente Fiol, con algarrobas, carbon, almendron, enea, listados y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De Soller en 1 dia, la jábega Sto. Cristo de Alcudia, de 15 toneladas, su patron Ramon Oliver, con naranjas de su cuenta. = Ademas seis barcos de la costa de esta provincia, con sal, madera, carbon, vino y lastre.

Idem sardos. De Génova en 4 dias, el bergantin-polacra el Comercio, de 116 toneladas, su capitan Juan Bautista Fassio, con cáñamo y arroz á varios. = De Génova y Marsella en 14 dias, el bergantin-polacra Sacra Familia, de 60 toneladas, su capitan Juan Bautista Marassi, con cebada, pastas y trigo de tránsito para Gibraltar. *Nota.* Este buque entró en el dia de ayer.

Despachadas.

Una goleta española su capitan D. Juan Juliá, para Puerto-Rico, con caldos y efectos. = Laud idem, su patron Vicente Mahiques, para Denia en lastre. = Jabeque idem, su patron Matias Bosch, para Palma en Mallorca en lastre. = Ademas nueve barcos para la costa de esta provincia, con pipas vacias, aceite, aguardiente, higos, trigo, cáñamo, azúcar y lastre.

Libro. Dominicas ó pláticas morales sobre los sagrats Evangelis de cada una de las dominicas del any, per lo M. R. D. Francisco Narcis de Cilla, Rector de Hastafranchs, bisbat de Urgell, y examinador sinodal del matex bisbat: véndese en la oficina de este periódico.

El cirujano que necesite un mancebo que sabe afeitar, sangrar &c. ya sea dentro ó fuera de esta ciudad, acuda en la barbería núm. 30 calle de Sta. Ana, que darán razón.

Andrés Rancher, maestro de frances, pone en noticia del público que enseñará á los sugetos que gusten honrarle con su confianza dicho idioma por principios gramaticales y método breve: dicho profesor habita en el café de los *Bienlegados Americanos*, plaza de Palacio.

Ventas. D. Carlos Solá, farmacéutico que vive en la calle de la Bodega, número 3, tiene para vender sanguijuelas á cuatro cuartos cada una.

En la tienda núm. 7 al lado del boticario de frente el convento de S. Josef, se vende aceite de de Olesa de buena calidad al precio de 14 rs. vn. el cuartal: véndese por cuartales y barrilones.

Se necesitan 1600tt en metálico, y por ellas se venderá á carta de gracia unas habitaciones de una casa sita en el centro de esta ciudad bajo las condiciones que se convengan: informará el notario D. Josef Maria Torrent, que vive en la calle den Avinyó número 20.

En la librería de Josef Lluch, calle de la Libretería, hay un púlpito propio para una escuela que se venderá á precio cómodo.

Retorno. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una tartana para Perpiñan.

Alquiler. La casa núm. 20 de la calle de Basea, entrando por la plaza del Angel, está para alquilar.

Pérdidas. Quien haya encontrado una hebilla de oro de tirante, que se perdió desde la plaza de la Lana hasta Gracia, tenga la bondad de entregarla en la tienda de Salvador Surell, calderero, en la Boria, que se le darán tres duros de gratificación.

Hallazgos. El que hubiere perdido una perra perdiguera, acuda á la calle del Carmen, casa núm. 10, tercer piso, frente del boticario, que dando las señas se le entregará.

El que haya perdido una carta que dentro contenia un testamento, acuda á la calle llamada Bermell, casa núm. 4, piso segundo, donde vive Antonio Salles, que lo entregará dando las señas.

Los precios corrientes son los mismos que la semana anterior.

Precio de los aguardientes en Reus. Aguardiente prueba de holandá á 14tt 10 $\frac{1}{2}$, idem prueba de aceite á 19tt 10 $\frac{1}{2}$.

Idem en Tarragona. Prueba de holandá á 14tt 10 $\frac{1}{2}$, idem de aceite á 19tt 10 $\frac{1}{2}$.

Cambios del 11 de marzo.

Londres 37 y 37 $\frac{1}{2}$.

8 dias vista.

Paris 15 35 á 45centésimos á varias fechas.

Cádiz 1 á 1 $\frac{3}{8}$ p. c. idem idem.

Valencia 1 $\frac{1}{2}$ y 1 $\frac{1}{2}$ p. c. idem idem.

Marsella sin cambio fijo.

Reus $\frac{1}{2}$ p. c. idem.

Madrid 1 y 1 $\frac{1}{2}$ p. c. daño corto y á

Tarragona idem.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.